

192, urbanización El Brezo, bloque 1, portal 3 2º D, Peñacastillo (Santander), contra don José Luis Sánchez Espinilla, mayor de edad, DNI: 13767888, con domicilio en Urbanización Los Rosales número 79, 1ª puerta, 3, de Sarón (Cantabria), ambos representados por el procurador señor Albarrán González-Trevilla y asistidos por la letrada señora Fernández Pedrero, y contra don Fernando López Martínez, mayor de edad, DNI: 07864710-K, con domicilio en Las Gitas número 22, Noja (Cantabria), se dicta la presente atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Osoro Arroyo, en representación de don Cesáreo Manuel Martín Gudino, contra don Órcar Sánchez Espinilla, don José Luis Sánchez Espinilla y don Fernando López Martínez debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Una vez firme la presente resolución, álcese la suspensión del procedimiento de apremio seguido en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado con el número 213/1997. A tales efectos, librase testimonio de la presente resolución a los efectos oportunos en aquellas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en un plazo lazo de cinco días desde su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará oportuna certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 16 de febrero de 2004.—El secretario (ilegible).

04/2612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 19/04.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de el/la secretario judicial doña Rosa María de la Visitación Villán.

En Santander, 5 de febrero de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta por don Francisco Manuel Anievas Bárcena, habiéndose ratificado en el mismo.

La finca objeto de las presentes actuaciones se describe así:

- Urbana.- En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, Mies de la Roza, sitio de La Llana, con una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados, linda al Norte con Herederos de doña Carmen Bolado Salas, Sur herederos de Bibiano Pérez Pérez, Este con don José Álvarez García, hoy don José Pérez Ruiz, y por el Oeste con herederos de Carmen Bolado Salas. Referencia Catastral 39900AD03001380000MA.

- Urbana.- En San Román de la Llanilla, sitio de Cozada, una parcela con una superficie de 917,13 metros cuadrados, si bien la medición real según el catastro es de 1.056 metros cuadrados, que linda al Norte con herederos de don Manuel Torre y Cooperativa San Román, Este con don José Bezanilla Llata, Sur con don José María Mier y al Oeste el mismo. Referencia Catastral 0931242VP3113B001KW.

- Urbana.- En San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, en la zona de Somonte, con una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, si bien la medición real según el catastro es de dos mil

setecientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte y Sur carretera, Este con Carmen Lastra Diego y hermanos Salas Preciado y al Oeste Sagrario Diego Arenal. Referencia Catastral 399000000000200251YE.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese como dueño/s de las fincas colindantes a herederos de don Manuel Torre, Cooperativa San Román, don José Bezanilla Llata, don José María Mier, doña Carmen Lastra Diego, hermanos Salas Preciado, doña Sagrario Diego Arenal, herederos de doña Carmen Bolado Salas, herederos de Bibiano Pérez Pérez, don José Álvarez García y don José Pérez Ruiz, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOC y en el periódico «El Diario Montañés».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOC y en el periódico «El Diario Montañés», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y entréguese a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/la magistrado-juez.—El/la secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los colindantes, personas cuyo domicilio se desconoce y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar se expide la presente en Santander, 5 de febrero de 2004.

La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.

04/2577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de tercería de mejor derecho número 602/03.

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Juicio tercería de mejor derecho 602 /2003.

Parte demandante Tesorería General de la Seguridad Social.

Parte demandada don José Rodríguez Lino y «Shell España, S. A.».

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 47/04

Santander, 6 de febrero de 2004.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho 602/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social, representada y dirigida por el letrado de la Administración de la Seguridad Social y de otra como demandado/a la entidad «Shell España, S. A.», con procurador doña Felicidad Mier Lisaso y letrado señora y contra don José Rodríguez Lino, sobre tercería de mejor derecho.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el letrado de la Administración de la Seguridad Social en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la entidad «Shell España, S. A.» y contra don José Rodríguez Lino declaro: